



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	LUIS ÁNGEL ORTIZ AGUIRRE
Radicado:	110013110011 2023 00302 00
Providencia:	Auto No. 1147
Decisión:	Inadmite demanda

Se presenta escrito de demanda de SUCESIÓN INTESTADA iniciada con ocasión del causante LUIS ÁNGEL ORTIZ AGUIRRE, por intermedio de apoderado judicial por la señora ADRIANA CECILIA REYES BELTRÁN, de la cual se procede a decidir sobre su admisibilidad, cumpliendo con las siguientes anotaciones:

1. Conforme el escrito de demanda y de los anexos presentados con ella se observa que la sucesión del señor LUIS ÁNGEL ORTIZ AGUIRRE ya fue liquidada mediante Escritura Pública No. 1869 del 10 de julio de 2019 otorgado en la Notaría 36 del Círculo de Bogotá, por lo cual se debe **aclarar por el solicitante lo que se pretende en esta ocasión cumpliendo la demandad con el total de requisitos establecidos en la ley**, ya que no puede aperturarse un nuevo proceso de sucesión bajo el presupuesto de no haberse realizarse la liquidación de la sociedad patrimonial en la sucesión notarial ya elaborada.

En virtud de las falencias anotadas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso es inadmisile la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE**:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA iniciada con ocasión del causante LUIS ÁNGEL ORTIZ AGUIRRE, por intermedio de apoderado judicial por la señora ADRIANA CECILIA REYES BELTRÁN.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesa el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda, en **formato pdf**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de abril de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 17**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA